ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 2403

VALLENAR,

13 MAY 2013

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios de Matrona para Centro de Salud Familiar Estación.
- 2. Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.

3. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.

 Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

 Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la 1. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña Clara Nieto Garro – R.U.N. 5.064.171-6 – Matrona.

PRIMERO

La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Doña Clara Nieto Garro**, en el cometido que más adelante se indica.

<u>SEGUNDO</u>

Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Matrona.

Doña Clara Nieto Garro, prestará servicios en la I.

TERCERO 31 de Agosto del 2013.

El presente contrato comenzará desde el 01 de Mayo al

<u>CUARTO</u>
Sin perjuicio de la clausula anterior, se podrá dar termino a dicho contrato por anticipado de forma unilateral y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

CUNTO

La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$ 368.960.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Estación.

SEXTO
Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que dicha funcionaria puede cumplir funciones en otros Establecimientos de Atención Primaria, como Matrona, según necesidades del Servicio.

SEPTIMO

La Jornada de trabajo comprenderá 22 horas semanales.

OCTAVO

Se deja establecido que funcionaria antes mencionada tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de la jefatura que corresponda.

NOVENO de:

El empleador se compromete a otorgar los beneficios

- Tendrá derecho a presentar Licencia Médica, en este caso 05 días hábiles.

- Tendrá derecho a percibir pago de viáticos por comisión de servicios, cuando por razones propias de sus funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo.

<u>DECIMO</u>

Doña Clara Nieto Garro, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

Personal - Remuneraciones

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

DECIMO PRIMERO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO SEGUNDO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

- 2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
- 3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

NANCYÆ FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTIAN TAPIA RAMOS ALEALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes -

- <u>Unidad de Personal</u> CTR/NFR/MDE/NGL/CRT/pah

Personal – Remuneraciones